

JICOSUR  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EXP: JICOSUR-UT-050-2024  
OFICIO: JICOSUR-UT-130-2024



C. Valentin Cruz  
P R E S E N T E:

ASUNTO: AFIRMATIVA

El que suscribe LIC. JOHANA MONSERRAT JIMÉNEZ PÉREZ, por medio del presente, le;

### NOTIFICA

Que la solicitud recibida ante esta Unidad de Transparencia JICOSUR, recibida mediante el número de folio 141141524000028 por medio de Plataforma Nacional de Transparencia; fue admitida en tiempo y forma asignándole el número de expediente citado al rubro, y SE LLEVARON A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER, respecto a lo que expone el solicitante:

*“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.*

*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*

*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades .” (Sic).*

Al respecto, ES AFIRMATIVO la entrega de información con fundamento en el artículo 86.1 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el sentido que se le da respuesta en los términos que el área notificó a la Unidad de Transparencia JICOSUR, por lo que se le:

### INFORMA

Que la JICOSUR (Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur) SI CUENTA con la información que solicita en el folio que se cita al comienzo del ocurso; al respecto, la COORDINACION ADMINISTRATIVA/ LCP. ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS, al serle requerida la información, brindo oportuna respuesta mediante oficio JICOSUR-CA-



077-2024 de fecha 11 de noviembre del 2024 la cual se transcribe:

*"Por este medio del presente reciba un cordial saludo mismo que aprovecho para dar respuesta a su oficio de solicitud número JICOSUR-UT-129-2024 de fecha de 04 de noviembre del 2024, a continuación, describo lo siguiente:*

*"Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.*

*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*

*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades." (Sic).*

*R: Al respecto de los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias, licitaciones e invitaciones relacionadas con la con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, este sujeto obligado le informa que solo cuenta con dos medios de difusión, los cuales son el sitio web oficial de esta OPDI, en el apartado de "inicio" y el apartado "publicaciones" los cuales puede encontrar en el siguiente link <https://www.jicosur.org.mx/>. Así mismo, a través de la red social "Facebook", en el siguiente link adjunto <https://www.facebook.com/share/uJB7Bpn9BAXKDZw/?mibextid=LQQJ4d>.*

*En cuanto al punto numero dos referente a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública de esta solicitud de información, adjunto la siguiente tabla con lo correspondiente:*

|  |  |
|--|--|
| <i>Ley De Compras Gubernamentales , Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios</i> | <i><a href="https://www.jicosur.org.mx/assets/Transparencia/Fraccion-II/c-Ley-de-Compras-Gubernamentales-Enajenaciones-.pdf">https://www.jicosur.org.mx/assets/Transparencia/Fraccion-II/c-Ley-de-Compras-Gubernamentales-Enajenaciones-.pdf</a></i> |
| <i>Ley de Obra pública del Estado de Jalisco</i>   | <i><a href="https://www.jicosur.org.mx/assets/Ley_Obra_Publica_Estado_Jalisco-1.pdf">https://www.jicosur.org.mx/assets/Ley_Obra_Publica_Estado_Jalisco-1.pdf</a></i>   |
| <i>Reglamento interno de la JICOSUR</i>  | <i><a href="https://www.jicosur.org.mx/assets/REGLAMENTO-INTERIOR-JICOSUR-version-actualizada.pdf">https://www.jicosur.org.mx/assets/REGLAMENTO-INTERIOR-JICOSUR-version-actualizada.pdf</a></i>   |
| <i>Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la JICOSUR</i>   | <i><a href="https://www.jicosur.org.mx/assets/Transparencia/Fraccion-II/d-Reglamento_de_Adquisiciones-DE-LA-JICOSUR.PDF">https://www.jicosur.org.mx/assets/Transparencia/Fraccion-II/d-Reglamento_de_Adquisiciones-DE-LA-JICOSUR.PDF</a></i>         |



*En cuanto al punto número tres, referente al Órgano Interno de Control ante el cual se pueden presentar inconformidades, al respeto le informo que estas pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Villa de Purificación.*

*Dirección: Nicolás Bravo 95, Col. Centro, C.P. 48800, Villa Purificación, Jalisco.*

*Teléfono: 357 375 0525, 357 375 0140 y 357 375 0058.*

*Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto." (sic).*

En virtud de que se ha dado cabal cumplimiento a la solicitud de información contenida en el expediente arriba señalado, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido, quedando los autos a disposición del interesado. Notifíquese la presente al Solicitante y al ITEI, a través del medio establecido y de conformidad al apartado 105 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

ARTÍCULO 105: Las notificaciones que deban practicar el Instituto y los Sujetos Obligados podrán hacerse mediante las siguientes vías:

I.- Por vía electrónica a solicitantes, recurrentes y sujetos obligados cuando hayan designado dirección de correo electrónico o hayan realizado sus trámites mediante algún sistema electrónico validado por este instituto.

Por lo expuesto por el área generadora, esta **UNIDAD DE TRANSPARENCIA JICOSUR** le:

### RESUELVE

I.- **ES AFIRMATIVO** la entrega de información con fundamento en el artículo 86.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el sentido que se da respuesta en los términos que el área notifico a la Unidad de Transparencia JICOSUR.

Se hace de su conocimiento que se pone a su disposición la información solicitada mediante los informes específicos realizados a cada una de las Áreas Generadoras requeridas por esta Unidad de Transparencia mediante los oficios señalados en los párrafos anteriores, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios.

**Artículo 87. Acceso a Información — Medios.**

1. El acceso a la información pública puede hacerse mediante:

JICOSUR  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EXP: JICOSUR-UT-050-2024  
OFICIO: JICOSUR-UT-130-2024



### III. Elaboración de informes específicos

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al correo electrónico [transparencia@jicosur.org.mx](mailto:transparencia@jicosur.org.mx)

Finalmente, es fundamental clasificar que la Unidad de Transparencia es un espacio de trámite y gestión de solicitudes; así mismo será el vínculo entre el solicitante y los sujetos obligados en todo lo que refiera al derecho de acceso a la información pública, sin que resguarde de manera directa toda la información generada por esta Unidad de Transparencia JICOSUR.

ASÍ LO RESUELVE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA JICOSUR.

ATENTAMENTE  
Villa Purificación, Jalisco a 14 de noviembre del 2024.

*Johana Monserrat Jiménez Pérez.*  
LIC. JOHANA MONSERRAT JIMÉNEZ PÉREZ  
Titular de la Unidad de Transparencia JICOSUR

C.c.p. Archivo